

J.E.M./N.P. N° 5231/2022

Asunción, 02 de agosto de 2022

Señora Rectora:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia con ocasión de expresar mi agradecimiento por la valiosa contribución brindada mediante el "Programa de Pasantía Supervisada en la Biblioteca Central", dirigido a funcionarios de la Institución que presido, que fue desarrollado entre el lunes 25 y el viernes 29 de julio del corriente.

En ese sentido, tengo a bien destacar que la colaboración mencionada se erige en un apoyo fundamental para la inauguración de la Biblioteca Institucional del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, ya que nos encontramos abocados a ultimar detalles para la puesta en funcionamiento de la misma, con el alto grado de complejidad que ello conlleva.

Hago propicia la ocasión para recordar a Vuestra Excelencia mi consideración más distinguida.

Ante mí:


Abg. Ma. Gabriela Irin Elzeche
Secretaria General



Jorge Bogarín Alfonso
Presidente

A Su Excelencia
Prof. Dra. Zully Vera de Molinas, Rectora
Universidad Nacional de Asunción
Ciudad

	
Universidad Nacional de Asunción	
RECTORADO	
MESA DE ENTRADAS 2	
04 AGO 2022	
N°: 34276	Tel.:
Hora: 08:03	Firma:

J.E.M./N.P. N° 524 2022

Asunción, 02 de agosto de 2022

Señor Presidente:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia y por su intermedio a quien corresponda, con ocasión de remitir los datos de la persona designada para la Administración del Convenio PR/DL N° 159/2022, conforme con el siguiente detalle:

Nombre del responsable : Gladys Elisabeth Espínola

C.I.C. N° : 4.922.031

Correo electrónico : glaespínola@jem.gov.py

Teléfono : (021) 442-662

FIRMA DEL ADMINISTRADOR



Al respecto, autorizo suficientemente a la funcionaria antes citada a realizar todas las gestiones como: solicitud de tarjetas, designación de montos, transferencias, cambio de límites, cambio de kilometrajes y retiro de tarjetas.-

En ese sentido, adjunto a la presente copia autenticada de la Cédula de Identidad de la persona individualizada previamente, así como del Acta de Elección de Autoridades de la Sesión Ordinaria de fecha 19 de octubre de 2021.

Hago propicia la ocasión para recordar a Vuestra Excelencia mi consideración más distinguida.

Ante mí:


Abg. Ma. Gabriela Irín Elázeche
Secretaría General



Jorge Bogarín Alfonso
Presidente

Petropar

MESA DE ENTRADA

Expediente N°: 5708

Fecha: 04.08.2022

Hora: 09:44

Fojas:

Firma: Blas Fleytas

Mesa de Entrada - Depto. Procesamiento
Secretaría General
PETROPAR

A Su Excelencia

Lic. Denis Lichi Ayala, Presidente
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)
Ciudad

J.E.M./ N.P. N° **525** /2022

Asunción, 03 de agosto de 2022

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia y por su intermedio al Director General de Comercio Electrónico, con ocasión de recurrir a sus buenos oficios para solicitar la organización y coordinación de un curso de capacitación referente a la aplicación y alcances de la Ley N° 6822/2021 “De los servicios de confianza para las transacciones electrónicas, del documento electrónico y los documentos transmisibles electrónicos”, atendiendo a la vasta experiencia de la Institución a su digno cargo en el tema citado.

Al respecto, tengo a bien señalar que la actividad académica peticionada es clave para garantizar la formación de nuestros colaboradores con miras al fortalecimiento institucional, considerando que el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados se encuentra abocado a imprimir tecnología a la gestión, mediante la reciente implementación del Expediente Electrónico, como así también, del Sistema de Gestión Electrónica de Documentos Administrativos.

Hago propicia la ocasión para recordar a Vuestra Excelencia mi consideración más distinguida.

Ante mí:

Abg. Mta. Gabriela Irán Elizeche
Secretaria General



Jorge Bogarín Alfonso
Presidente

A Su Excelencia
Ing. Luis Alberto Castiglioni, Ministro
Ministerio de Industria y Comercio
Ciudad

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
Mesa de Entrada	
Exp. N° 3.103	Hora: 08:30
Fecha: 04 AGO 2022	
Firma: <i>[Signature]</i>	
Aclaración: <i>[Signature]</i>	

J.E.M. / N.P. N° **526** /2022

Asunción, 03 de agosto de 2022

Señor Presidente:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia con ocasión de hacer referencia a la Nota M.H.C.S. N° 4403 de fecha 26 de julio de 2022, por la cual solicita informe referente a las medidas adoptadas frente a la afiliación política de Magistrados, Agentes Fiscales y Defensores Públicos.-

Al respecto, cumpla en informar a Vuestra Excelencia que en sesión ordinaria de fecha 12 de julio de 2022, el pleno del Jurado dispuso iniciar de oficio una investigación preliminar respecto a las publicaciones periodísticas de los diarios "ABC Color" y "Última Hora", tituladas: "La lista de los 41 fiscales que votaron en las internas de la ANR en 2021" y "En última interna de la ANR votaron 30 Jueces, sin sanción ni sumario"; la que se encuentra individualizada como Expediente JEM N° 80/2022, caratulado: "Investigación preliminar".-

En ese sentido, en el marco de dichos autos y como primeras diligencias, por oficios de fecha 13 de julio de 2022, solicité a la Corte Suprema de Justicia y a la Fiscalía General del Estado, la nómina oficial actualizada de los Magistrados y Agentes Fiscales del país, con sus respectivas fechas de juramento.-

Asimismo, en sesión ordinaria del 19 de julio del corriente año, el Jurado resolvió ampliar la investigación preliminar mencionada y, en consecuencia, requerir informes de todos los Magistrados y Agentes Fiscales que habrían votado en las internas de todos los partidos y movimientos políticos del país.-

Posteriormente, en respuesta al pedido antes indicado, la Fiscalía General del Estado envió el listado pertinente el 21 de julio del presente año, mientras que, por providencia de fecha 26 de julio de 2022, se ordenó reiterar oficio a la Corte Suprema de Justicia, el cual fue tramitado el 28 de julio del año en curso.-

A Su Excelencia
Don Óscar R. Salomón F., Presidente
Honorable Cámara de Senadores
Ciudad



C.C.: **Fernando Lugo Méndez**, Vicepresidente 1° de la Honorable Cámara de Senadores

Misión: Juzgar el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, con imparcialidad, transparencia y justicia.

J.E.M. / N.P. N° **527**/2022

ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA
ENTRADA

EXP N°: **423570**
FECHA: **05 AGO. 2022** HORA: **08:03**
RECIBIDO POR: **FÁTIMA GONZÁLEZ**
Mesa de Entrada

SEDE ASUNCIÓN Asunción, 04 de agosto de 2022
PARA TOMA DE CONOCIMIENTO DEL DIRECTOR, PROSEGUIR TRAMITE.

Señor Director:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia con ocasión de ampliar los términos de la Nota J.E.M./N.P. N° 491/2022 de fecha 07 de julio de 2022, ingresada como Expediente N° 421750, por la cual solicito el apoyo institucional de la Entidad a su digno cargo, mediante la donación de equipos que pudieran servir para dar continuidad a la implementación de la tecnología en la gestión de los procesos del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

Al respecto, tengo a bien determinar las cantidades y las especificaciones técnicas de las herramientas informáticas que, en caso de ser adquiridas, resultarán de gran utilidad para la Institución que presido, conforme al siguiente detalle:

- 15 (quince) unidades de computadoras, con las características sugeridas a continuación:
- 3 (tres) unidades iMac de 27":

Procesador	I9 de 10 Núcleo
Memoria RAM	128GB
Disco SSD	4TB
Procesador Gráfico	16GB GDDR6

- 12 (doce) unidades de computadoras portátiles:

Procesador	Procesador de 4 (cuatro) núcleos físicos como mínimo - 2.5 GHz o superior. Memoria Cache - 8 MB Soporte de Virtualización de Hardware - Exigido.
-------------------	--

A Su Excelencia
Dr. Nicanor Duarte Frutos, Director Paraguayo
Entidad Binacional Yacyretá
Ciudad

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

...///...

Visión: Ser una institución transparente y confiable que actúa para la protección de los intereses públicos, contra el ejercicio abusivo del poder oficial, descuido del deber o conducta incompatible con la dignidad del cargo.

J.E.M./N.P. N° 528/2022

Asunción, 04 de agosto de 2022

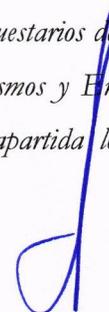
Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia y por su intermedio a quien corresponda, con ocasión de solicitar la transferencia de créditos presupuestarios por parte del Ministerio de Hacienda al Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, por la suma de Gs. 300.000.000 (guaraníes trescientos millones), financiados del Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE).

Al respecto, tengo a bien mencionar que este Órgano Constitucional se encuentra en la necesidad de invertir en equipos informáticos adecuados para avanzar en la implementación del “Expediente Electrónico” y del “Sistema de Gestión Electrónica de Documentos Administrativos”, que sirven para la tramitación de los procesos en línea, tanto en el área misional como administrativa de la Institución.

En ese sentido, es dable señalar que la puesta en marcha de los sistemas de referencia, se debió principalmente a la incorporación progresiva de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en la gestión pública, lo que permite, a su vez, cumplir los procedimientos con mayor transparencia, celeridad, economía y eficiencia, así como la reducción del uso de papel, conforme con las previsiones de la Ley N° 6562/2020 “De la reducción de la utilización de papel en la Gestión Pública y su reemplazo por el formato digital”.

Asimismo, es importante indicar que la presente solicitud encuentra sustento normativo en el artículo 19°, primer y tercer párrafos, de la Ley N° 6873/2022 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022”, que dispone: “Facúltase al Poder Ejecutivo a autorizar, a través del Ministerio de Hacienda, las transferencias de créditos presupuestarios de la Entidad 12-06 Ministerio de Hacienda a otras Entidades, de estas a la misma y entre Organismos y Entidades del Estado (OEE), para programas, actividades y proyectos, incluyendo los aportes de contrapartida local, requerimientos



A Su Excelencia
Econ. Óscar Llamosas Díaz, Ministro
Ministerio de Hacienda
Ciudad

...///...

Misión: Juzgar el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos, por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, con imparcialidad, transparencia y justicia.

J.E.M./N.P. N° 529 /2022

Asunción, 04 de agosto de 2022

Señor Viceministro:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Señoría y por su intermedio a la Dirección General de Administración de Servicios Personales y de Bienes del Estado (DGASPyBE), dependiente del Ministerio de Hacienda, con ocasión de solicitar la habilitación en el Sistema de Legajos - SINARH, para la carga de datos de la siguiente persona:

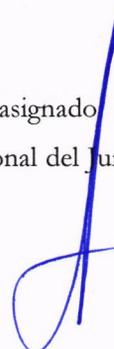
Objeto del Gasto 111 "Sueldos"

N°	C.I.C. N°	NOMBRES Y APELLIDOS
1	4.596.403	RODNEY ALEXANDER ZÁRATE REYES.-

Dicha solicitud la realizo, considerando que la Ley N° 6873/2022 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022", en su artículo 61, segundo párrafo, establece: «El Poder Legislativo, el Poder Judicial (Corte Suprema de Justicia) y los organismos auxiliares de Justicia, podrán realizar nombramientos, contrataciones y promociones de cargos, con excepción con lo establecido en la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública" y la Ley N° 6622/2020 "Que establece medidas de Racionalización del Gasto Público"».

Al respecto, también resulta aplicable el Decreto N° 6581/2022 «Por el cual se reglamenta la Ley N° 6873 del 4 de enero de 2022 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022"», que en el Anexo A, artículo 184 dispone: «Para los nombramientos y promociones del Poder Legislativo, Poder Judicial (Corte Suprema de Justicia) y organismos auxiliares de justicia correspondientes a cargos inferiores al de nivel de Conducción Superior, la Entidad deberá presentar la Resolución de la Máxima Autoridad al Ministerio de Hacienda para la habilitación de los nombramientos y las promociones en el SINARH. Este proceso es con excepción a lo establecido en la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública" y la Ley N° 6622/2020 "Que establece Medidas de Racionalización del Gasto Público", conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley».

En efecto, tengo a bien señalar que el cargo asignado al funcionario citado precedentemente, se encuentra aprobado y establecido en el Anexo de Personal del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.



A Su Señoría

Econ. Marco Antonio Tadeo Elizeche Almeida, Viceministro
Subsecretaría de Estado de Administración Financiera
Ministerio de Hacienda
Ciudad

...///...

Visión: Ser una institución transparente y confiable que actúa para la protección de los intereses públicos, contra el ejercicio abusivo del poder oficial, descuido del deber o conducta incompatible con la dignidad del cargo.

Misión: Juzgar el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos, por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, con imparcialidad, transparencia y justicia.

J.E.M./N.P. N° 530 /2022

Asunción, 04 de agosto de 2022

Señor Viceministro:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Señoría y por su intermedio a la Dirección General de Administración de Servicios Personales y de Bienes del Estado (DGASPyBE), dependiente del Ministerio de Hacienda, con ocasión de solicitar la habilitación en el Sistema de Legajos - SINARH, para la carga de datos de la siguiente persona:

Objeto del Gasto 111 "Sueldos"

N°	C.I.C. N°	NOMBRES Y APELLIDOS
1	3.370.617	ROBERT ORLANDO LEGUIZAMÓN CABRERA.-

Dicha solicitud la realizo, considerando que la Ley N° 6873/2022 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022", en su artículo 61, segundo párrafo, establece: «El Poder Legislativo, el Poder Judicial (Corte Suprema de Justicia) y los organismos auxiliares de Justicia, podrán realizar nombramientos, contrataciones y promociones de cargos, con excepción con lo establecido en la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública" y la Ley N° 6622/2020 "Que establece medidas de Racionalización del Gasto Público"».

Al respecto, también resulta aplicable el Decreto N° 6581/2022 «Por el cual se reglamenta la Ley N° 6873 del 4 de enero de 2022 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022"», que en el Anexo A, artículo 184 dispone: «Para los nombramientos y promociones del Poder Legislativo, Poder Judicial (Corte Suprema de Justicia) y organismos auxiliares de justicia correspondientes a cargos inferiores al de nivel de Conducción Superior, la Entidad deberá presentar la Resolución de la Máxima Autoridad al Ministerio de Hacienda para la habilitación de los nombramientos y las promociones en el SINARH. Este proceso es con excepción a lo establecido en la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública" y la Ley N° 6622/2020 "Que establece Medidas de Racionalización del Gasto Público", conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley».

En efecto, tengo a bien señalar que el cargo asignado al funcionario citado precedentemente, se encuentra aprobado y establecido en el Anexo de Personal del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

A Su Señoría

Econ. Marco Antonio Tadeo Elizeche Almeida, Viceministro
Subsecretaría de Estado de Administración Financiera
Ministerio de Hacienda
Ciudad



...///...

Visión: Ser una institución transparente y confiable que actúa para la protección de los intereses públicos, contra el ejercicio abusivo del poder oficial, descuido del deber o conducta incompatible con la dignidad del cargo.

Misión: Juzgar el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos, por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, con imparcialidad, transparencia y justicia.

J.E.M./N.P. N° 531 /2022

Asunción, 04 de agosto de 2022

Señor Viceministro:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Señoría y por su intermedio a la Dirección General de Administración de Servicios Personales y de Bienes del Estado (DGASPyBE), dependiente del Ministerio de Hacienda, con ocasión de solicitar la habilitación en el Sistema de Legajos - SINARH, para la carga de datos de la siguiente persona:

Objeto del Gasto 111 "Sueldos"

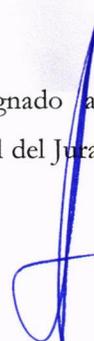
N°	C.I.C. N°	NOMBRES Y APELLIDOS
1	4.348.882	HUGO JAVIER ARGAÑA TORRES.-

Dicha solicitud la realizo, considerando que la Ley N° 6873/2022 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022", en su artículo 61, segundo párrafo, establece: «El Poder Legislativo, el Poder Judicial (Corte Suprema de Justicia) y los organismos auxiliares de Justicia, podrán realizar nombramientos, contrataciones y promociones de cargos, con excepción con lo establecido en la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública" y la Ley N° 6622/2020 "Que establece medidas de Racionalización del Gasto Público"».

Al respecto, también resulta aplicable el Decreto N° 6581/2022 «Por el cual se reglamenta la Ley N° 6873 del 4 de enero de 2022 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022"», que en el Anexo A, artículo 184 dispone: «Para los nombramientos y promociones del Poder Legislativo, Poder Judicial (Corte Suprema de Justicia) y organismos auxiliares de justicia correspondientes a cargos inferiores al de nivel de Conducción Superior, la Entidad deberá presentar la Resolución de la Máxima Autoridad al Ministerio de Hacienda para la habilitación de los nombramientos y las promociones en el SINARH. Este proceso es con excepción a lo establecido en la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública" y la Ley N° 6622/2020 "Que establece Medidas de Racionalización del Gasto Público", conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley».

En efecto, tengo a bien señalar que el cargo asignado al funcionario citado precedentemente, se encuentra aprobado y establecido en el Anexo de Personal del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.





A Su Señoría

Econ. Marco Antonio Tadeo Elizeche Almeida, Viceministro

Subsecretaría de Estado de Administración Financiera

Ministerio de Hacienda

Ciudad

...///...

Visión: Ser una institución transparente y confiable que actúa para la protección de los intereses públicos, contra el ejercicio abusivo del poder oficial, descuido del deber o conducta incompatible con la dignidad del cargo.

Misión: Juzgar el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos, por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, con imparcialidad, transparencia y justicia.

J.E.M./N.P. N° 532/2022

Asunción, 04 de agosto de 2022

Señor Viceministro:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Señoría y por su intermedio a la Dirección General de Administración de Servicios Personales y de Bienes del Estado (DGASPyBE), dependiente del Ministerio de Hacienda, con ocasión de solicitar la habilitación en el Sistema de Legajos - SINARH, para la carga de datos de la siguiente persona:

Objeto del Gasto 111 "Sueldos"

N°	C.I.C. N°	NOMBRES Y APELLIDOS
1	5.278.627	MARCOS ANTONIO LEITE FLORENTÍN.-

Dicha solicitud la realizo, considerando que la Ley N° 6873/2022 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022", en su artículo 61, segundo párrafo, establece: «El Poder Legislativo, el Poder Judicial (Corte Suprema de Justicia) y los organismos auxiliares de Justicia, podrán realizar nombramientos, contrataciones y promociones de cargos, con excepción con lo establecido en la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública" y la Ley N° 6622/2020 "Que establece medidas de Racionalización del Gasto Público"».

Al respecto, también resulta aplicable el Decreto N° 6581/2022 «Por el cual se reglamenta la Ley N° 6873 del 4 de enero de 2022 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022"», que en el Anexo A, artículo 184 dispone: «Para los nombramientos y promociones del Poder Legislativo, Poder Judicial (Corte Suprema de Justicia) y organismos auxiliares de justicia correspondientes a cargos inferiores al de nivel de Conducción Superior, la Entidad deberá presentar la Resolución de la Máxima Autoridad al Ministerio de Hacienda para la habilitación de los nombramientos y las promociones en el SINARH. Este proceso es con excepción a lo establecido en la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública" y la Ley N° 6622/2020 "Que establece Medidas de Racionalización del Gasto Público", conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley».

En efecto, tengo a bien señalar que el cargo asignado al funcionario citado precedentemente, se encuentra aprobado y establecido en el Anexo de Personal del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.



A Su Señoría

Econ. Marco Antonio Tadeo Elizeche Almeida, Viceministro

Subsecretaría de Estado de Administración Financiera

Ministerio de Hacienda

Ciudad

...///...

Visión: Ser una institución transparente y confiable que actúa para la protección de los intereses públicos, contra el ejercicio abusivo del poder oficial, descuido del deber o conducta incompatible con la dignidad del cargo.

Misión: Juzgar el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos, por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, con imparcialidad, transparencia y justicia.

J.E.M./N.P. N° **533** /2022

Asunción, 04 de agosto de 2022

Señor Viceministro:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Señoría y por su intermedio a la Dirección General de Administración de Servicios Personales y de Bienes del Estado (DGASPyBE), dependiente del Ministerio de Hacienda, con ocasión de solicitar la habilitación en el Sistema de Legajos - SINARH, para la carga de datos de la siguiente persona:

Objeto del Gasto 111 "Sueldos"

N°	C.I.C. N°	NOMBRES Y APELLIDOS
1	4.626.945	FLAVIA MARIEL ESPÍNOLA QUINÓNEZ.-

Dicha solicitud la realizo, considerando que la Ley N° 6873/2022 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022", en su artículo 61, segundo párrafo, establece: «El Poder Legislativo, el Poder Judicial (Corte Suprema de Justicia) y los organismos auxiliares de Justicia, podrán realizar nombramientos, contrataciones y promociones de cargos, con excepción con lo establecido en la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública" y la Ley N° 6622/2020 "Que establece medidas de Racionalización del Gasto Público"».

Al respecto, también resulta aplicable el Decreto N° 6581/2022 «Por el cual se reglamenta la Ley N° 6873 del 4 de enero de 2022 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022"», que en el Anexo A, artículo 184 dispone: «Para los nombramientos y promociones del Poder Legislativo, Poder Judicial (Corte Suprema de Justicia) y organismos auxiliares de justicia correspondientes a cargos inferiores al de nivel de Conducción Superior, la Entidad deberá presentar la Resolución de la Máxima Autoridad al Ministerio de Hacienda para la habilitación de los nombramientos y las promociones en el SINARH. Este proceso es con excepción a lo establecido en la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública" y la Ley N° 6622/2020 "Que establece Medidas de Racionalización del Gasto Público", conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley».

En efecto, tengo a bien señalar que el cargo asignado a la funcionaria citada precedentemente, se encuentra aprobado y establecido en el Anexo de Personal del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.



A Su Señoría

Econ. Marco Antonio Tadeo Elizeche Almeida, Viceministro
Subsecretaría de Estado de Administración Financiera
Ministerio de Hacienda
Ciudad

...///...

Visión: Ser una institución transparente y confiable que actúa para la protección de los intereses públicos, contra el ejercicio abusivo del poder oficial, descuido del deber o conducta incompatible con la dignidad del cargo.

Misión: Juzgar el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos, por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, con imparcialidad, transparencia y justicia.

J.E.M./N.P. N° 534/2022

Asunción, 04 de agosto de 2022

Señor Viceministro:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Señoría y por su intermedio a la Dirección General de Administración de Servicios Personales y de Bienes del Estado (DGASPyBE), dependiente del Ministerio de Hacienda, con ocasión de solicitar la habilitación en el Sistema de Legajos - SINARH, para la carga de datos de la siguiente persona:

Objeto del Gasto 111 "Sueldos"

N°	C.I.C. N°	NOMBRES Y APELLIDOS
1	4.793.395	REINALDO JOSÉ SERVÍN NARVÁEZ.-

Dicha solicitud la realizo, considerando que la Ley N° 6873/2022 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022", en su artículo 61, segundo párrafo, establece: «El Poder Legislativo, el Poder Judicial (Corte Suprema de Justicia) y los organismos auxiliares de Justicia, podrán realizar nombramientos, contrataciones y promociones de cargos, con excepción con lo establecido en la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública" y la Ley N° 6622/2020 "Que establece medidas de Racionalización del Gasto Público"».

Al respecto, también resulta aplicable el Decreto N° 6581/2022 «Por el cual se reglamenta la Ley N° 6873 del 4 de enero de 2022 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022"», que en el Anexo A, artículo 184 dispone: «Para los nombramientos y promociones del Poder Legislativo, Poder Judicial (Corte Suprema de Justicia) y organismos auxiliares de justicia correspondientes a cargos inferiores al de nivel de Conducción Superior, la Entidad deberá presentar la Resolución de la Máxima Autoridad al Ministerio de Hacienda para la habilitación de los nombramientos y las promociones en el SINARH. Este proceso es con excepción a lo establecido en la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública" y la Ley N° 6622/2020 "Que establece Medidas de Racionalización del Gasto Público", conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley».

En efecto, tengo a bien señalar que el cargo asignado al funcionario citado precedentemente, se encuentra aprobado y establecido en el Anexo de Personal del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.



A Su Señoría

Econ. Marco Antonio Tadeo Elizeche Almeida, Viceministro
Subsecretaría de Estado de Administración Financiera
Ministerio de Hacienda
Ciudad

...///...

Visión: Ser una institución transparente y confiable que actúa para la protección de los intereses públicos, contra el ejercicio abusivo del poder oficial, descuido del deber o conducta incompatible con la dignidad del cargo.

Misión: Juzgar el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos, por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, con imparcialidad, transparencia y justicia.

J.E.M./N.P. N° 535 /2022

Asunción, 04 de agosto de 2022

Señor Viceministro:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Señoría y por su intermedio a la Dirección General de Administración de Servicios Personales y de Bienes del Estado (DGASPyBE), dependiente del Ministerio de Hacienda, con ocasión de solicitar la habilitación en el Sistema de Legajos - SINARH, para la carga de datos de la siguiente persona:

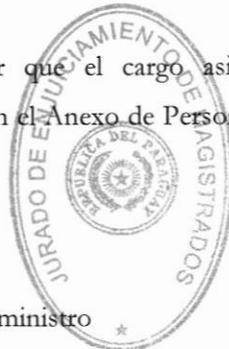
Objeto del Gasto 111 "Sueldos"

N°	C.I.C. N°	NOMBRES Y APELLIDOS
1	4.016.112	SHARLENE NICOLE FRIDRIKSON MARTÍNEZ.-

Dicha solicitud la realizo, considerando que la Ley N° 6873/2022 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022", en su artículo 61, segundo párrafo, establece: «El Poder Legislativo, el Poder Judicial (Corte Suprema de Justicia) y los organismos auxiliares de Justicia, podrán realizar nombramientos, contrataciones y promociones de cargos, con excepción con lo establecido en la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública" y la Ley N° 6622/2020 "Que establece medidas de Racionalización del Gasto Público».

Al respecto, también resulta aplicable el Decreto N° 6581/2022 «Por el cual se reglamenta la Ley N° 6873 del 4 de enero de 2022 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022"», que en el Anexo A, artículo 184 dispone: «Para los nombramientos y promociones del Poder Legislativo, Poder Judicial (Corte Suprema de Justicia) y organismos auxiliares de justicia correspondientes a cargos inferiores al de nivel de Conducción Superior, la Entidad deberá presentar la Resolución de la Máxima Autoridad al Ministerio de Hacienda para la habilitación de los nombramientos y las promociones en el SINARH. Este proceso es con excepción a lo establecido en la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública" y la Ley N° 6622/2020 "Que establece Medidas de Racionalización del Gasto Público", conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley».

En efecto, tengo a bien señalar que el cargo asignado a la funcionaria citada precedentemente, se encuentra aprobado y establecido en el Anexo de Personal del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.



A Su Señoría

Econ. Marco Antonio Tadeo Elizeche Almeida, Viceministro
Subsecretaría de Estado de Administración Financiera
Ministerio de Hacienda
Ciudad

...///...

Visión: Ser una institución transparente y confiable que actúa para la protección de los intereses públicos, contra el ejercicio abusivo del poder oficial, descuido del deber o conducta incompatible con la dignidad del cargo.

Misión: Juzgar el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos, por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, con imparcialidad, transparencia y justicia.

J.E.M./N.P. N° 536/2022

Asunción, 04 de agosto de 2022

Señor Viceministro:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Señoría y por su intermedio a la Dirección General de Administración de Servicios Personales y de Bienes del Estado (DGASPyBE), dependiente del Ministerio de Hacienda, con ocasión de solicitar la habilitación en el Sistema de Legajos - SINARH, para la carga de datos de la siguiente persona:

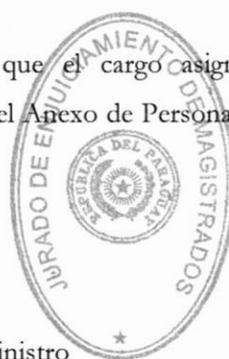
Objeto del Gasto 111 "Sueldos"

N°	C.I.C. N°	NOMBRES Y APELLIDOS
1	4.547.811	LEIDY DAIANA GODOY INFRÁN.-

Dicha solicitud la realizo, considerando que la Ley N° 6873/2022 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022", en su artículo 61, segundo párrafo, establece: «El Poder Legislativo, el Poder Judicial (Corte Suprema de Justicia) y los organismos auxiliares de Justicia, podrán realizar nombramientos, contrataciones y promociones de cargos, con excepción con lo establecido en la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública" y la Ley N° 6622/2020 "Que establece medidas de Racionalización del Gasto Público"».

Al respecto, también resulta aplicable el Decreto N° 6581/2022 «Por el cual se reglamenta la Ley N° 6873 del 4 de enero de 2022 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022"», que en el Anexo A, artículo 184 dispone: «Para los nombramientos y promociones del Poder Legislativo, Poder Judicial (Corte Suprema de Justicia) y organismos auxiliares de justicia correspondientes a cargos inferiores al de nivel de Conducción Superior, la Entidad deberá presentar la Resolución de la Máxima Autoridad al Ministerio de Hacienda para la habilitación de los nombramientos y las promociones en el SINARH. Este proceso es con excepción a lo establecido en la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública" y la Ley N° 6622/2020 "Que establece Medidas de Racionalización del Gasto Público", conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley».

En efecto, tengo a bien señalar que el cargo asignado a la funcionaria citada precedentemente, se encuentra aprobado y establecido en el Anexo de Personal del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.



A Su Señoría

Econ. Marco Antonio Tadeo Elizeche Almeida, Viceministro
Subsecretaría de Estado de Administración Financiera
Ministerio de Hacienda
Ciudad

...///...

Visión: Ser una institución transparente y confiable que actúa para la protección de los intereses públicos, contra el ejercicio abusivo del poder oficial, descuido del deber o conducta incompatible con la dignidad del cargo.

Misión: Juzgar el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos, por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, con imparcialidad, transparencia y justicia.

J.E.M./N.P. N° 537 /2022

Asunción, 04 de agosto de 2022

Señor Viceministro:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Señoría y por su intermedio a la Dirección General de Administración de Servicios Personales y de Bienes del Estado (DGASPyBE), dependiente del Ministerio de Hacienda, con ocasión de solicitar la habilitación en el Sistema de Legajos - SINARH, para la carga de datos de la siguiente persona:

Objeto del Gasto 111 "Sueldos"

N°	C.I.C. N°	NOMBRES Y APELLIDOS
1	3.705.806	ATILIO RODRÍGUEZ ADORNO.-

Dicha solicitud la realizo, considerando que la Ley N° 6873/2022 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022", en su artículo 61, segundo párrafo, establece: «El Poder Legislativo, el Poder Judicial (Corte Suprema de Justicia) y los organismos auxiliares de Justicia, podrán realizar nombramientos, contrataciones y promociones de cargos, con excepción con lo establecido en la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública" y la Ley N° 6622/2020 "Que establece medidas de Racionalización del Gasto Público"».

Al respecto, también resulta aplicable el Decreto N° 6581/2022 «Por el cual se reglamenta la Ley N° 6873 del 4 de enero de 2022 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022"», que en el Anexo A, artículo 184 dispone: «Para los nombramientos y promociones del Poder Legislativo, Poder Judicial (Corte Suprema de Justicia) y organismos auxiliares de justicia correspondientes a cargos inferiores al de nivel de Conducción Superior, la Entidad deberá presentar la Resolución de la Máxima Autoridad al Ministerio de Hacienda para la habilitación de los nombramientos y las promociones en el SINARH. Este proceso es con excepción a lo establecido en la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública" y la Ley N° 6622/2020 "Que establece Medidas de Racionalización del Gasto Público", conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley».

En efecto, tengo a bien señalar que el cargo asignado al funcionario citado precedentemente, se encuentra aprobado y establecido en el Anexo de Personal del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.



A Su Señoría

Econ. Marco Antonio Tadeo Elizeche Almeida, Viceministro*

Subsecretaría de Estado de Administración Financiera

Ministerio de Hacienda

Ciudad

...///...

Visión: Ser una institución transparente y confiable que actúa para la protección de los intereses públicos, contra el ejercicio abusivo del poder oficial, descuido del deber o conducta incompatible con la dignidad del cargo.

J.E.M. / N.P. N° 538 /2022

Asunción, 04 de agosto de 2022

Señor Viceministro:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Señoría y por su intermedio a la Dirección General de Administración de Servicios Personales y de Bienes del Estado (DGASPyBE), dependiente del Ministerio de Hacienda, con ocasión de solicitar la habilitación en el **Sistema de Legajos - SINARH**, para la carga de datos de la siguiente persona:

Objeto del Gasto 145 "Honorarios Profesionales"

N°	C.I.C. N°	NOMBRES Y APELLIDOS
1	1.861.687	HIRAN MARTIN PRIETO BOGGINO.-

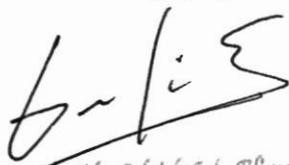
Dicha solicitud la realizo, considerando que la Ley N° 6873 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022", en el segundo párrafo de su artículo 61, establece: "El Poder Legislativo, el Poder Judicial (Corte Suprema de Justicia) y los organismos auxiliares de Justicia, podrán realizar nombramientos, contrataciones y promociones de cargos, con excepción con lo establecido en la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública" y la Ley N° 6622/2020 "Que establece medidas de racionalización del gasto público".

Asimismo, el Decreto N° 6581/2022 «Por la cual se Reglamenta la Ley N° 6873 del 4 de enero de 2022 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022"», en su artículo 171 inciso c) dispone: "Los Organismos de la AC y los ED no podrán contratar independientemente de la fuente de financiamiento, sin la autorización del EEN. Quedan exceptuados de esta disposición: a) ...; b) ...; c) El personal contratado de los organismos del Poder Legislativo y Poder Judicial, que será de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria y Plan Financiero aprobado. Incluyendo el personal contratado necesario para las unidades fiscales, juzgados y tribunales de las jurisdicciones judiciales, de la Corte Suprema de Justicia, Ministerio Público, Defensoría Pública y la Justicia Electoral".

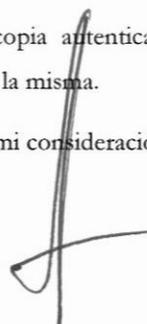
A los efectos antes referidos, adjunto a la presente: copia autenticada de la Cédula de Identidad Civil de la persona precitada y copia original del contrato celebrado con la misma.

Hago propicia la ocasión para recordar a Vuestra Señoría mi consideración más distinguida.

Ante mí:


Abg. Ma. Gabriela Irán Elizeche
Secretaría General




Jorge Bogarín Alfonso
Presidente

A Su Señoría

Econ. Marco Antonio Tadeo Elizeche Almeida, Viceministro

Subsecretaría de Estado de Administración Financiera

Ministerio de Hacienda

Ciudad

J.E.M./N.P. N° 539/2022.-

Asunción, 08 de agosto de 2022

Señor Director General:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con ocasión de expresar mi agradecimiento por su valiosa contribución mediante la realización de la charla de capacitación en el tema: *“Experiencias y buenas prácticas obtenidas en la implementación del Tablero de Control en la Dirección Nacional de Aduanas”*, dirigida a funcionarios de la Institución que presido.

Al respecto, tengo a bien destacar que la colaboración brindada permitió conocer los significativos avances alcanzados a partir de la utilización de la tecnología como herramienta para medir la ejecución de las acciones en el marco de la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno – MECIP:2015, a fin de poder replicarlos en el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

Hago propicia la ocasión para recordarle mi consideración más distinguida.

Ante mí:


Abg. Ma. Gabriela Irín Elizeche
Secretaria General




Jorge Bogarín Alfonso
Presidente

Al
Abg. Julio Fernández, Director General
Dirección Nacional de Aduanas
Ciudad

J.E.M./N.P. N° 540 /2022.-

Asunción, 08 de agosto de 2022

Señor Presidente:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia con ocasión de expresar mi agradecimiento por la reunión informativa realizada el 12 de julio del corriente, en la cual, funcionarios a su digno cargo, compartieron las experiencias y buenas prácticas obtenidas como producto de la implementación del Tablero de Control.

Al respecto, tengo a bien destacar que la colaboración brindada permitió conocer los significativos avances alcanzados a partir de la utilización de la tecnología como herramienta para medir la ejecución de las acciones en el marco de la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno – MECIP:2015.

En ese sentido, y a fin de replicar el modelo señalado en el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, recurro a sus buenos oficios para la suscripción de un convenio marco de cooperación interinstitucional, que permita sentar las bases con miras a proseguir con la colaboración activa entre ambos organismos, cuyo texto adjunto para su valoración.

Hago propicia la ocasión para recordar a Vuestra Excelencia mi consideración más distinguida.

Ante mí:


Abg. Ma. Gabriela Irím Elizeche
Secretaría General




Jorge Bogarín Alfonso
Presidente

A Su Excelencia
Ing. Félix Eladio Sosa Giménez, Presidente
Administración Nacional de Electricidad
Ciudad

Misión: Juzgar el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos, por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, con imparcialidad, transparencia y justicia.

J.E.M./N.P. N° 541/2022

Asunción, 08 de agosto de 2022

Señor Gerente:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted con ocasión de hacer referencia a la disposición contenida en el artículo 5° de la Resolución M.H. N° 19 de fecha 8 de enero de 2019, "Por la cual se autoriza a los Organismos y Entidades del Estado la implementación gradual del uso de tarjetas de compras institucionales, para pagos con fondos fijos o caja chica".

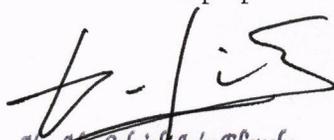
En este sentido, tenemos a bien comunicar la firma y remisión a la Dirección General del Tesoro Público (D.G.T.P.) de la Resolución J.E.M./D.G.A.F./S.G. N° 104/2022 "Por la cual se autoriza la habilitación de Fondo Fijo o Caja Chica y se reglamenta la adquisición de bienes y pago de servicios por este tipo de procedimiento, durante el Ejercicio Fiscal 2022".

Asimismo, informamos acerca de la Solicitud de Transferencias de Recursos (S.T.R.) N° [redacted] de fecha 29 de julio de 2022, a través de la cual requerimos al Ministerio de Hacienda la transferencia de créditos presupuestarios por un importe equivalente a la suma de **₡ 33.690.034** (guaraníes treinta y tres millones seiscientos noventa mil treinta y cuatro), a ser destinados al Fondo Fijo o Caja Chica del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

Al respecto, señalamos que el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados ya cuenta con las Tarjetas de Compras, identificadas según N° [redacted] (Titular) y N° [redacted] (Adicional), las cuales fueron solicitadas en fecha 28 de julio del 2021, según Nota D.G.A.F. N° 130/2021. Igualmente, la Institución posee una Cuenta Corriente abierta en el Banco Nacional de Fomento, individualizada con el [redacted] "Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados".

Por tanto, en atención a lo mencionado anteriormente petitionamos que, del importe de la S.T.R. [redacted] el equivalente a **₡ 17.169.034** (guaraníes diecisiete millones ciento sesenta y nueve mil treinta y cuatro) sea transferido a las Tarjetas de Compras detalladas previamente y el monto restante, de **₡ 16.521.000** (guaraníes dieciséis millones quinientos veintiún mil), sea depositado en la Cuenta corriente N° [redacted] del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, para permitir las adquisiciones de bienes y/o los pagos de servicios a través de Fondo Fijo o Caja Chica.

Hacemos propicia la ocasión para recordarle nuestra consideración más distinguida.

Ante mí: 
Abg. Mta. Gabriella Irán Elizeche
Secretaria General

Al
Lic. Hermes César López Cabrera
Gerente de Medios de Pago
Banco Nacional de Fomento
Ciudad




Jorge Bogarín Alfonso
Presidente


Gladys Espínola
Directora General de Adm. y Finanzas
J.E.M.



DIANA RAQUEL AQUINO
Sección Operaciones de Pagos
División Operaciones

Visión: Ser una institución transparente y confiable que actúa para la protección de los intereses públicos, contra el ejercicio abusivo del poder oficial, descuido del deber o conducta incompatible con la dignidad del cargo.

J.E.M./N.P. N° 542 /2022

Asunción, 08 de agosto de 2022

Señor Presidente:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia y por su digno intermedio a los integrantes de la Comisión de Cuentas y Control de la Administración Financiera del Estado de la Honorable Cámara de Senadores, con ocasión de hacer referencia a la Nota CCC N° 13/2022-2023 de fecha 01 de agosto del corriente, por la cual requiere un informe sobre el alcance y parecer de esta Institución con relación al Proyecto de Ley «Que Deroga la Ley N° 6765/2021 “Que autoriza la incorporación al Seguro Social del Instituto de Previsión Social de los Funcionarios y Contratados del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y de los Jubilados que hayan prestado servicios en dicha repartición”».

Al respecto, tengo a bien ratificar todos los términos de la Nota J.E.M./N.P. N° 370/2022 de fecha 16 de junio de 2022, dirigida al Presidente de la Honorable Cámara de Diputados, que explica in extenso los fundamentos para la solicitud de abrogación de la aludida normativa, cuya copia acompaño a la presente con sus antecedentes.

Hago propicia la ocasión para recordar a Vuestra Excelencia mi consideración más distinguida.

Ante mí:


Abg. Ma. Gabriela Irán Elizeche
Secretaria General



Jorge Bogarín Alfonso
Presidente



A Su Excelencia

Pedro Arturo Santacruz, Presidente

Comisión de Cuentas y Control de la Administración Financiera del Estado
Honorable Cámara de Senadores

Ciudad

Total 32 hojas

J.E.M./N.P. N° 543 /2022

Asunción, 08 de julio de 2022

Señora Directora:

Tengo el honor de dirigirme a Usted y por su digno intermedio a los integrantes de la Comisión de Legislación, Codificación, Justicia y Trabajo de la Honorable Cámara de Senadores, con ocasión de hacer referencia a la nota de fecha 05 de agosto del corriente, por la cual requiere el parecer de esta Institución con relación al Proyecto de Ley «*Que Deroga la Ley N° 6765/2021 "Que autoriza la incorporación al Seguro Social del Instituto de Previsión Social de los Funcionarios y Contratados del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y de los Jubilados que hayan prestado servicios en dicha repartición"*».

Al respecto, tengo a bien ratificar todos los términos de la Nota J.E.M./N.P. N° 370/2022 de fecha 16 de junio de 2022, dirigida al Presidente de la Honorable Cámara de Diputados, que explica in extenso los fundamentos para la solicitud de abrogación de la aludida normativa, cuya copia acompaño a la presente con sus antecedentes.

Hago propicia la ocasión para recordarle mi consideración más distinguida.

Ante mí:


Abg. Ma. Gabriela Irín Elizeche
Secretaria General




Jorge Bogarín Alfonso
Presidente

A
Abg. Patricia Vega Sosa, Directora
Comisión de Legislación, Codificación, Justicia y Trabajo
Honorable Cámara de Senadores
Ciudad



Página 32

J.E.M./N.P. N° 544/2022

Asunción, 09 de agosto de 2022

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia con ocasión de hacer referencia al “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y la Corte Suprema de Justicia, para la implementación de procesos electrónicos en juicios de responsabilidad”.

Al respecto, tengo a bien recurrir a sus buenos oficios a fin de solicitar la finalización de los trabajos de desarrollo de software concernientes a la implementación del “Sistema de Oficios Electrónicos”, proyecto en que se encuentran abocados los representantes de las Direcciones de Tecnología de la Información y las Comunicaciones de ambos organismos.

En este sentido, en la reunión de fecha 06 de julio de 2022, los funcionarios de referencia acordaron, en lo sustancial, realizar tres ajustes:

- Controlar que el acceso del JEM al expediente PJ-CSJ, sea otorgado una vez que la instancia judicial respectiva providencie el oficio remitido para el efecto.
- La CSJ debía implementar un servicio web donde el JEM pueda consultar el estado de los oficios electrónicos remitidos a fin de que, una vez proveídos, aparezca una notificación en la pantalla electrónica del expediente JEM que permita identificarlos inmediatamente.
- La CSJ se encargaría de crear un mecanismo que permita asociar un mismo expediente judicial a varios expedientes electrónicos JEM, previo oficio pertinente.

En efecto, acudo a Vuestra Excelencia dada la imperiosa necesidad de avanzar con los trabajos antes citados para la conclusión del proyecto mencionado, pues este se erige en una herramienta fundamental para la celeridad, economía y eficiencia en la tramitación de los procesos, en los cuales se requiere intercambiar información y/o documentación con la Corte Suprema de Justicia, tribunales y juzgados.

A Su Excelencia

Prof. Dr. Alberto Joaquín Martínez Simón

Ministro responsable de la Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones

Corte Suprema de Justicia

Ciudad



...///...

J.E.M./N.P. N° 545/2022

Asunción, 09 de agosto de 2022

Señor Director:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su intermedio al Departamento de Servicios dependiente de la Dirección de Aporte Patronal, con ocasión de solicitar la modificación del Sistema de Registro Electrónico de Información (REI), en relación al señor Arnaldo Ariel Cáceres Apodaca, con C.I.C. N° 4.050.772.

Al respecto, tengo a bien informar que la persona antes individualizada tenía contrato vigente con este Órgano Constitucional hasta el 31 de mayo de 2022, el cual no fue renovado y, en consecuencia, dejó de prestar servicios para el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados desde el 01 de junio del corriente año, fecha en la que se procedió a la baja del mismo en el sistema mencionado.

En este sentido, recorro a sus buenos oficios a los efectos de establecer la fecha de terminación del aludido contrato, es decir, el 31 de mayo del año en curso, como día de salida de la persona identificada previamente; ya que, de lo contrario, el sistema computa el 01 de junio como un (1) día de seguro social que tanto la Institución como el funcionario deberían aportar, lo que resulta de imposible cumplimiento dada la desvinculación del mismo y las normas aplicables.

Hago propicia la ocasión para recordarle mi consideración más distinguida.

Ante mí:


Abg. Ma. Gabriela Irím Elzeche
Secretaria General



Jorge Bogarín Alfonso
Presidente

Al
Abg. Carlos Alberto Bogado Jara, Director
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Instituto de Previsión Social (I.P.S.)
Ciudad


Cynthia Espinosa
Servicio AOP
09/08/22

